

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante	BANCO FINANDINA S.A
Demandado	GERMAN IGNACIO GÓMEZ POSADA
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-435
Asunto	No accede terminación- requiere y pone en conocimiento

Se incorpora al proceso el escrito allegado vía correo electrónico donde la apoderada general del Banco Finandina otorga facultad de recibir, autoriza expresamente para presentar la solicitud de terminación del proceso que se adelanta en contra de GERMAN IGNACIO GÓMEZ POSADA, en virtud del pago que la parte demandada realizó de la obligación Nro. **2600007197**, terminación que no es procedente por las siguientes razones.

En primer lugar, la obligación por la cual se demanda en el presente proceso recae sobre el pagare **N° 1150049951**, y no sobre la obligación **N°. 2600007197**, como lo manifestó en el escrito allegado la apoderada general de la entidad demandante, razón por la cual la solicitud no se ajusta a las disposiciones del artículo 461 del Código General del Proceso. (subrayas del despacho)

Por lo anterior y previo a darle trámite a la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, se requiere nuevamente a la parte demandante para que de cumplimiento a lo ordenado en providencia del día 10 de septiembre de 2020,

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera

virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __107_____

Hoy 29 de septiembre de 2020 a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

JUEZ - JUZGADO 016

Este documento fue generado con firma

Código de verificación: **f9b1a823fd843866f4dd63a33bd7ddd80c93ff8f629a0626a2b2c20637828b3**

Documento generado en 25/09/2020 09:41:16 p.m.